

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ACCESO, ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE MÁSTER EN "PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA", Y "FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE ESO Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS".**

**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y CENTROS ADSCRITOS**

---

**CURSO 2023-2024**

La presente convocatoria regula el acceso, admisión y matrícula a los Másteres que habilitan para el ejercicio de las profesiones reguladas de Psicología General Sanitaria, y Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas que se imparten en los centros propios y adscritos de la Universidad Complutense de Madrid en el curso 2023-2024. Las plazas ofertadas, los requisitos específicos y los criterios de valoración aplicables a la admisión en el estudio podrán consultarse en: <https://www.ucm.es/master>

**I.- ACCESO**

**I.1.- Máster Oficial en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas:**

- Estar en posesión de un **título universitario oficial español, o expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)** que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster o haber obtenido **la homologación o declaración de equivalencia, a titulación o nivel académico de Grado o Licenciado**, otorgada por el Ministerio competente de España.

Código Seguro De Verificación	5077-7544-4B57P6962-6135	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	12/04/2023 13:55:24	
Observaciones		Página	1/13	
Uri De Verificación	<a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5077-7544-4B57P6962-6135">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5077-7544-4B57P6962-6135</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Estar en condiciones de **acreditar la obtención del título de grado o equivalente antes del comienzo del máster**. Estos estudiantes, aún no titulados a fecha de solicitud, deberán comprometerse **a través de la aplicación online a finalizar sus estudios y a solicitar el título oficial antes del inicio del máster**.
- Las especialidades que se soliciten deberán ser acordes con la titulación previa. Para cada especialidad se han establecido una serie de **titulaciones de acceso preferente** que se considerarán prioritarias a la hora de seleccionar a los estudiantes y que puede consultar en el apartado de "Matricula y admisión" de la página web oficial del máster <https://www.ucm.es/masterformacionprofesorado>
- Acreditación de nivel **B2 de español** para solicitantes extranjeros cuya lengua materna sea distinta del español (Ver apartado II de la presente convocatoria).
- Acreditación del **B1 de idioma extranjero** según normas contenidas en el apartado de "Matricula y admisión" de la página web del máster <https://www.ucm.es/masterformacionprofesorado>
- En el caso de que el solicitante desee cursar el módulo específico de Lengua Extranjera en cualquiera de sus modalidades (alemán, francés, inglés o italiano) y no poseyera una titulación acorde con la especialidad, tendrá que acreditar **un nivel de idioma C1** según normas contenidas en el apartado de "Matricula y admisión" de la página web del máster <https://www.ucm.es/masterformacionprofesorado>

Código Seguro De Verificación	5077-7544-4B57P6962-6135	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	12/04/2023 13:55:24	
Observaciones		Página	2/13	
Uri De Verificación	<a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5077-7544-4B57P6962-6135">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5077-7544-4B57P6962-6135</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

I.2.- Máster Oficial en Psicología General Sanitaria:

- Se deberá acreditar en el momento de solicitud, de acuerdo con la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, **estar en posesión del título** de licenciado o graduado en **Psicología expedido por una universidad española**, o bien **estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Psicología homologado** por el Ministerio competente de España.

**II.- ADMISIÓN**

La solicitud de admisión se realizará **exclusivamente a través de Internet**, en la dirección electrónica <https://www.ucm.es/solicitud-online-de-admision> y seleccionando el enlace a la aplicación que corresponda según el máster que desea solicitar.

En el caso del Máster de Formación del Profesorado de ESO, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas se podrán seleccionar en la solicitud, como **máximo, dos especialidades**, tanto de las impartidas en la Facultad de Educación como en el Centro de Enseñanza Superior Don Bosco, adscrito a la UCM.

Para el Máster en Psicología General Sanitaria se podrá solicitar admisión tanto al máster impartido en la Facultad de Psicología de la UCM como en el Centro de Enseñanza Superior Cardenal Cisneros, adscrito a la UCM.

El estudiante sólo podrá lograr plaza en una de las opciones solicitadas, según el **orden de preferencia** manifestado, pudiendo quedar en lista de espera del otro u otros.

Todos los solicitantes deberán de **cumplir los requisitos de acceso generales y los específicos** detallados en la memoria **de cada Máster**.

Código Seguro De Verificación	5077-7544-4B57P6962-6135	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	12/04/2023 13:55:24	
Observaciones		Página	3/13	
Uri De Verificación	<a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5077-7544-4B57P6962-6135">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5077-7544-4B57P6962-6135</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Solo para el Máster de Formación del Profesorado de ESO, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas **los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros cuya lengua materna sea diferente del español, deberán acreditar el nivel B2 de lengua española.** Quedan reguladas las acreditaciones admitidas, las excepciones y otras particularidades en el **anexo I** de la presente convocatoria.

### II.1.1- DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN LA SOLICITUD ONLINE PARA EL MÁSTER DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO:

- **NIF, NIE o pasaporte.**
- Para estudiantes con titulaciones extranjeras, **la homologación a titulación o la declaración de equivalencia a nivel académico de Grado o Licenciado**, otorgada por el Ministerio competente de España.
- **Certificación académica (con firma y sello de la universidad)** de los estudios realizados en la que consten los datos ~~por~~ las asignaturas superadas, los créditos, la carga horaria y ~~la~~ calificaciones. **Para los estudiantes con titulaciones de la UCM** podrán aportar el informe académico disponible en el portal de **gestión académica GEA-UCMnet** (Accediendo a "Mi progreso académico" y luego pinchando en obtener certificado).
- Los estudiantes que presenten la credencial de Homologación o credencial/declaración de equivalencia a titulación o nivel académico de Grado o Licenciado emitidas por el Ministerio competente de España deberán aportar la **Declaración de Equivalencia de la Nota Media** de su expediente académico universitario a través de la web del MECD. Se trata de trasladar todas sus asignaturas cursadas (con créditos y calificaciones) para la obtención de una media académica equivalente a

Código Seguro De Verificación	5077-7544-4B57P6962-6135	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	12/04/2023 13:55:24	
Observaciones		Página	4/13	
Uri De Verificación	<a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5077-7544-4B57P6962-6135">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5077-7544-4B57P6962-6135</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

la del resto de solicitantes con estudios de sistemas educativos españoles.

<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>

- **Acreditación del nivel de B2 de español** en el caso de que los estudios cursados procedan de sistemas educativos extranjeros cuya lengua materna sea diferente del español. (Ver condiciones en el Anexo I de la presente convocatoria).
- **Nivel B1 o superior de idioma extranjero.** Acreditaciones admitidas publicadas en la web del máster.
- **Acreditación de los requisitos específicos de cada especialidad** que deben consultarse previamente en la web institucional del máster.
- En el caso de estudiantes con grado de **discapacidad igual o superior al 33%**, certificado de grado de discapacidad expedido por el IMSERSO o Comunidad Autónoma correspondiente, y en el caso de **deportistas de alto nivel**, acreditación expedida por el Consejo Superior de Deportes.

## II.1.2- DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN LA SOLICITUD ONLINE PARA EL MÁSTER DE PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA:

- **NIF, NIE o pasaporte.**
- **Título** que da acceso a los estudios o Certificación Sustitutoria o resguardo de haber abonado los derechos de expedición o Suplemento Europeo al Título (SET).
- Para estudiantes con titulaciones extranjeras, **la homologación a título específico de Licenciado o Graduado en Psicología**, otorgada por el Ministerio competente de España.
- **Certificación académica (con firma y sello de la universidad)** de los estudios realizados en la que consten datos personales, asignaturas

Código Seguro De Verificación	5077-7544-4B57P6962-6135	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	12/04/2023 13:55:24	
Observaciones		Página	5/13	
Uri De Verificación	<a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5077-7544-4B57P6962-6135">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5077-7544-4B57P6962-6135</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

superadas, créditos, carga horaria y calificaciones. **Para los estudiantes con titulaciones de la UCM** podrán aportar el informe académico disponible en el portal de **gestión académica GEA-UCMnet**.

- Los estudiantes que presenten la credencial de Homologación o credencial/declaración de equivalencia a titulación o nivel académico de Grado o Licenciado emitidas por el Ministerio competente de España deberán aportar la **Declaración de Equivalencia de la Nota Media** de su expediente académico universitario a través de la web del MECED. Se trata de trasladar todas sus asignaturas cursadas (con créditos y calificaciones) para la obtención de una media académica equivalente a la del resto de solicitantes con estudios de sistemas educativos españoles. <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>
- **Currículum vitae** en el que se detalle la formación académica y profesional.
- **Acreditación de los requisitos específicos del máster** que deben consultarse previamente en la web institucional del mismo.
- En el caso de estudiantes con grado de **discapacidad igual o superior al 33%**, certificado de grado de discapacidad expedido por el IMSERSO o Comunidad Autónoma correspondiente, y en el caso de **deportistas de alto nivel**, acreditación expedida por el Consejo Superior de Deportes.

Código Seguro De Verificación	5077-7544-4B57P6962-6135	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	12/04/2023 13:55:24
Observaciones		Página	6/13
Uri De Verificación	<a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5077-7544-4B57P6962-6135">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5077-7544-4B57P6962-6135</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## II.2.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN LA SECRETARÍA DE ALUMNOS DEL CENTRO UNA VEZ FORMALIZADA LA MATRÍCULA POR EL ESTUDIANTE ADMITIDO.

Todos los estudiantes admitidos deberán presentar los originales de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de acceso y otros documentos publicados en <https://www.ucm.es/documentacion-matricula-masteres>, la matrícula y según las normas establecidas en cada Facultad con el fin de proceder a su cotejo.

Aquellos estudiantes que se compruebe, por la Sección de Admisión a Másteres y en colaboración con las Secretarías de Estudiantes de los Centros, que no han acreditado la condición de titulado y el cumplimiento del resto de requisitos de acceso y admisión, perderán la condición de admitidos, la plaza adjudicada y su matrícula será anulada.

## II.3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y ADMISIÓN

**La Comisión de Coordinación de cada Máster**, en función de los criterios de valoración establecidos en las memorias verificadas de cada uno de ellos, realizará la baremación de las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Estos criterios se pueden consultar en la web de cada Máster.

Los estudiantes que, cumpliendo con los criterios de admisión para el máster solicitado, cuenten con **grado de discapacidad** igual o superior al 33% tendrán un 5% de plazas reservadas. Asimismo, los **deportistas de alto nivel**, que cumplan con dichos criterios, tendrán un 3% de plazas reservadas.

**Los resultados del proceso de admisión** se publicarán, en los plazos establecidos para cada máster habilitante, por resolución del Rector o Vicerrector en quien delegue, y se podrán consultar a través de la misma aplicación

Código Seguro De Verificación	5077-7544-4B57P6962-6135	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	12/04/2023 13:55:24	
Observaciones		Página	7/13	
Uri De Verificación	<a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5077-7544-4B57P6962-6135">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5077-7544-4B57P6962-6135</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



informática habilitada en la web institucional desde la que el estudiante realizó la solicitud y accediendo con su clave de usuario y contraseña. **La carta de admisión** oficial podrá ser descargada en esta misma aplicación en caso de constar como estudiante admitido.

## II.4.- PLAZOS DE SOLICITUD DE ADMISIÓN Y FECHAS DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

### II.4.1- Máster Oficial en Psicología General Sanitaria:

Se establece un único plazo de admisión del 1 de junio al 23 de junio de 2023. Los solicitantes podrán consultar por internet si han resultado admitidos, a partir del 12 de julio de 2023. El plazo de reclamaciones será del 12 al 14 de julio de 2023 y la gestión de la lista de espera a partir del 20 de julio de 2023.

### II.4.2- Master Oficial en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas:

Se establece plazo ordinario de admisión del 27 de abril al 26 de mayo de 2023. Los solicitantes podrán consultar por Internet si han resultado admitidos, a partir del 21 de junio de 2023. El plazo de reclamaciones será del 21 al 23 de junio de 2023 y la gestión de la lista de espera a partir del 4 al 28 de julio de 2023.

En el caso de quedar plazas vacantes en alguna de las especialidades de este máster se abrirá un plazo extraordinario de admisión del 1 al 6 de septiembre de 2023. Los solicitantes podrán consultar la aplicación online el resultado de la admisión a partir del día 20 de septiembre de 2023. El plazo de reclamaciones será del 20 al 22 de septiembre de 2023.

Código Seguro De Verificación	5077-7544-4B57P6962-6135	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	12/04/2023 13:55:24	
Observaciones		Página	8/13	
Uri De Verificación	<a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5077-7544-4B57P6962-6135">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5077-7544-4B57P6962-6135</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

### III.- GESTIÓN DE LISTA DE ESPERA

Los estudiantes que hayan quedado en lista de espera tras la publicación de los resultados de admisión **deberán marcar su interés en permanecer en dicha lista** en la propia aplicación online y así poder ser tenidos en cuenta en posibles llamamientos.

Los llamamientos de lista de espera se realizarán **por riguroso orden de puntuación de entre los estudiantes con interés marcado**. Podrán consultar la lista de espera general y la concreta de estudiantes con interés marcado accediendo a la plataforma online de solicitud de plaza con su usuario y clave y pinchando sobre el nombre del máster.

Se formalizarán llamamientos de lista de espera en caso de quedar plazas vacantes tras la finalización del plazo oficial de matrícula, enviando aviso a los alumnos que logren plaza a través de correo electrónico.

Solo para el Máster Oficial en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, la gestión de la lista de espera se realizará hasta el 28 de julio. A partir de esa fecha, aunque queden plazas vacantes y estudiantes en listas de espera, se considerará agotada la lista y los interesados deberán reactivar su solicitud de admisión en el plazo extraordinario de septiembre.

Código Seguro De Verificación	5077-7544-4B57P6962-6135	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	12/04/2023 13:55:24
Observaciones		Página	9/13
Uri De Verificación	<a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5077-7544-4B57P6962-6135">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5077-7544-4B57P6962-6135</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



#### IV.- MATRICULACIÓN

Toda la información relativa al proceso de matrícula puede consultarse en el siguiente enlace: [www.ucm.es/matriculamasteres](http://www.ucm.es/matriculamasteres)

Una vez admitido y matriculado en el máster, en caso de estar interesado en matricular algún otro máster adicional, el estudiante deberá solicitar **autorización** para **simultanear estudios** oficiales de máster a la Vicerrectora de Estudiantes. La concesión de la autorización dependerá de la existencia de plazas vacantes en dichos estudios, finalizados los distintos plazos del proceso de admisión.

Aquellos estudiantes que no acrediten el cumplimiento de los requisitos de acceso y admisión, perderán la condición de admitidos, la plaza adjudicada y su matrícula será anulada.

#### V.- RECLAMACIONES

De acuerdo con lo establecido en el punto séptimo del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2008 (BOUC nº2 de 2 de marzo de 2009), los solicitantes de estudios de Máster que no hubieran sido admitidos podrán reclamar ante el Rector, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el mismo día de la publicación de los listados de admisión, conforme al plazo de solicitud de admisión establecido.

Las reclamaciones se presentarán a través de la aplicación de preinscripción accediendo con el mismo nombre de usuario y clave que se utilizó para realizar la solicitud de plaza o consultar las admisiones. Tras la comprobación de las alegaciones efectuadas por el interesado y el informe enviado por la coordinación del máster, se procederá a emitir la correspondiente resolución de reclamación que firmará la Vicerrectora de Estudiantes y que recibirá a través de correo electrónico.

Código Seguro De Verificación	5077-7544-4B57P6962-6135	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	12/04/2023 13:55:24	
Observaciones		Página	10/13	
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5077-7544-4B57P6962-6135			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Contra la resolución adoptada por la Vicerrectora de Estudiantes, que agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de reposición ante el Rector.

## VI.- CENTROS ADSCRITOS

Los estudiantes admitidos a cursar un máster oficial de la UCM en alguno de los Centros Adscritos, además de abonar los precios públicos de matrícula establecidos, deberán abonar las tasas adicionales que establezca cada Centro.

Madrid, a 12 de abril de 2023

Rosa María de la Fuente Fernández

Vicerrectora de Estudiantes

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5077-7544-4B57P6962-6135	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	12/04/2023 13:55:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/13	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5077-7544-4B57P6962-6135">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5077-7544-4B57P6962-6135</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

# ANEXO I

## NORMAS DE ACREDITACIÓN DEL NIVEL DE B2 DE ESPAÑOL.

1. **Solo serán válidas las acreditaciones emitidas por** el Instituto Cervantes o centros asociados (DELE, SIELE o certificación de la superación de cursos que incluyan duración, nivel obtenido y calificación final), Centro Complutense para la Enseñanza del Español (CCEE), los emitidos por Centros Asociados a ACLES (<https://acles.es/es/centros-asociados>), los indicados por las mesas lingüísticas de la CRUE de Español como Lengua Extranjera (<https://www.crue.org/universidades/>) o cualquier otro organismo que autorice la UCM por motivos excepcionales.
2. El estudiante deberá asegurarse que no existan **requerimientos específicos sobre el nivel de español para alguno de los Másteres que vaya a seleccionar en su solicitud de plaza**. Estos requisitos quedan expresados en sus guías docentes y publicados en la página web del Máster, teniendo prioridad sobre el requisito general.
3. **Estarán exentos de acreditar nivel de español:**
  - Quienes acrediten nacionalidad de estados en los que el español sea lengua oficial.
  - Quienes vayan a cursar un Máster en la UCM impartido totalmente en lengua inglesa salvo requerimientos específicos en titulaciones concretas, expresados en sus guías docentes aprobadas por el órgano competente y publicadas en su web.
  - Los que hayan cursado y finalizado estudios previos impartidos íntegramente en lengua española. Debe constar referencia en el propio certificado de notas o en un documento adicional al mismo expedido por una autoridad competente.
  - Los que hayan cursado y finalizado una titulación a través de la cual se adquieran las competencias de nivel B2 (o superior) de español, debiendo constar referencia a su superación en el certificado académico. Este caso requerirá la valoración y posterior aceptación por parte de la Sección de Admisión a Master.
4. **El alumno, una vez admitido y matriculado, deberá presentar el original de la acreditación del nivel de idioma en la secretaría de alumnos de la Facultad donde se imparta el Máster**, junto con el resto de la documentación requerida (<https://www.ucm.es/documentacion-matricula-masteres>). Si presenta el nivel de idioma con un DELE, tenga en cuenta que no se admitirá el diploma, debe presentar el certificado de notas del DELE por ser éste el que incluye el código de verificación (CVS).
5. **No será admitida una acreditación que solo haga referencia al aprovechamiento y/o asistencia** sin constancia de calificación final y nivel obtenido, incluso si está emitida por cualquiera de los centros reconocidos en el punto 1.

Código Seguro De Verificación	5077-7544-4B57P6962-6135	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	12/04/2023 13:55:24
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5077-7544-4B57P6962-6135">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5077-7544-4B57P6962-6135</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6. **La Sección de Admisión podrá rechazar, en cualquier momento** del plazo de preinscripción a Máster, el documento que considere manipulado o que no sea válido tras solicitud de confirmación a la autoridad competente de su emisión.
  
7. Si transcurrido un mes desde el inicio de las clases, desde la coordinación de cualquier máster se comunicase al Vicerrectorado de Estudiantes que **algún estudiante no alcanza el nivel de español necesario para el correcto seguimiento de las clases**, pudiendo incluso afectar al correcto desarrollo de la materia, se podrán realizar las pruebas o entrevistas personales adecuadas a pesar de haber entregado un mínimo de B2 de español reconocido como oficial. En caso de corroborarse esta situación, la Vicerrectora de Estudiantes podrá llegar a tomar las medidas que considere oportunas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5077-7544-4B57P6962-6135	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	12/04/2023 13:55:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/13
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5077-7544-4B57P6962-6135">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5077-7544-4B57P6962-6135</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

